

**ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE
COMUNIDADES INDIGENAS O ETNIAS TRADICIONALMENTE ASENTADAS
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019.**

En la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, siendo las Nueve 09:00AM, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se da inicio a la reunión de elección del representante y suplente de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el departamento del Atlántico, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- para el periodo institucional 2016-2019, de conformidad con la convocatoria pública realizada por el Director General de la Entidad, de acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Resolución N° 0128 de 2000.

Acto seguido el Director General Dr. Alberto Escolar Vega, procede a instalar la reunión, haciendo lectura y presentación del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido por Artículo 6° de la Resolución N° 0128 de 2000, elaborado por el comité evaluador, constituido mediante Resolución No. 000547 de 27 de Agosto de 2015, y conformado por JESUS LEON INSIGNARES Secretario General, MILENA CABALLERO ARIZA Prof. Especializado Grado 14, GLORIA TAIBEL ARROYO Prof. Especializado Grado 17, ENRIQUE VEGA SANCHEZ Prof. Especializado Grado 15, EDUARDO CASTILLO POVEA Prof. Especializado Grado 17 y VICTOR AGUDELO RIOS Prof. Especializado Grado 12.

Se deja constancia que mediante oficio No 0009910 de fecha 09 de septiembre de 2015, el Director General de la Corporación Regional del Atlántico, solicitó el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría Ambiental del Atlántico – Procuraduría Regional del Atlántico). Así mismo mediante oficio No. 0009910 de fecha 09 de septiembre de 2015, solicita acompañamiento a la Procuraduría Ambiental del Atlántico.

Se procede por parte del señor Director General, a dar lectura del Artículo 6°, 7°, 8°, 9°, y 10° de la Resolución N° 0128 de 2000, así como al informe de evaluación de la documentación presentada por las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el departamento del Atlántico, suscrito por el comité evaluador.

El señor Henry Garcia, solicita le informe si la representante legal de la Kumpania Rom, de Sabanalarga, puede participar con voz y voto en la elección de representantes ante el consejo directivo de la C.R.A.

El señor director general, Alberto Escolar, expresa que de conformidad a los documentos aportados, a los certificados por el Ministerio del interior, y las normas constitucionales, cabe resaltar que la Kumpania Rom de Sabanalarga, cumplió con los requisitos establecidos en la norma, en virtud de lo cual tiene derecho a participar con voz y voto en el desarrollo de esta reunión de elección de representantes de comunidades indígenas o etnias.

DESARROLLO DE LA REUNION

Se encuentran presentes en la reunión, los representantes legales de las siguientes Comunidades Indígenas o Etnias:

COMUNIDAD INDIGENA O ETNIA
Comunidad Kumpania de Sabanalarga Rpte. Legal SHAROL AGUAD GOMEZ C.C. 44.190.997
Comunidad indígena Mokana del Territorio de Malambo Rpte. Legal ROQUE BLANCO MARTINEZ C.C 3.732.155

**ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE
COMUNIDADES INDIGENAS O ETNIAS TRADICIONALMENTE ASENTADAS
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019.**

Comunidad indígena Mokana de Puerto Colombia Rpte. Legal GILIANA ARRIETA MAURY C.C. 22.582.834
Comunidad Indígena Territorio Mokana de Tubará Rpte. Legal JULIO MANUEL VILORIA UJUETA C.C. 7.468.352
Comunidad Mokana Baranoa Rte Legal HENRY GARCIA ACOSTA C.C. 72.015.707
Cabildo Comunidad Mokana de Galapa Rpte. Legal EDINSON MARTINEZ CERRA C.C 8.790.959

Proceden los representantes legales de las comunidades indígenas o etnias presentes, a efectuar la votación.

Acto seguido se procede a realizar la elección, la cual se lleva a cabo mediante la modalidad de voto nominal y público, efectuado por los representantes legales de las Comunidades indígenas o etnias, debidamente inscritos, y habilitados para votar.

COMUNIDAD INDIGENA O ETNIA
Comunidad Kumpania de Sabanalarga Rpte. Legal SHAROL AGUAD GOMEZ C.C. 44.190.997. Vota por : Emerson Baldovino flores.
Comunidad indígena Mokana del Territorio de Malambo Rpte. Legal ROQUE BLANCOP MARTINEZ C.C 3.732.155 Vota por : EMERSON BLADOVINO FLORES
Comunidad indígena Mokana de Puerto Colombia Rpte. Legal GILIANA ARRIETA MAURY C.C. 22.582.834 Vota por : EMERSON BLADOVINO FLORES
Comunidad Indígena Territorio Mokana de Tubará Rpte. Legal JULIO MANUEL VILORIA UJUETA C.C. 7.468.352 Vota por : EMERSON BLADOVINO FLORES
Comunidad Mokana Baranoa Rte Legal HENRY GARCIA ACOSTA C.C. 72.015.707 Vota por : HENRY GARCIA ACOSTA
Cabildo Comunidad Mokana de Galapa Rpte. Legal EDINSON MARTINEZ CERRA C.C 8.790.959 VOTA POR . HENRY GARCIA ACOSTA

Efectuada la votación se procede a leer en voz alta el resultado de la votación:

EMERSON BALBOVINO C.C. 78.733.774 expedida en SUCRE (Atl.) 4 Votos

DIGNO GERONIMO SANTIAGO C.C. 3.775.013 expedida en TUBARA (Atl.) 4 Voto

**ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE
COMUNIDADES INDIGENAS O ETNIAS TRADICIONALMENTE ASENTADAS
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019.**

HENRY MANUEL GARCIA ACOSTA, C.C 72.015.707, expedida en Baranoa.
ATL, 2 Votos.

EDINSON RAFAEL MARTINEZ CERRA, C.C 8.790.959, expedida en Galapa.
ATL, 2 Votos.

De conformidad a los resultados **EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, como Representante Principal de las Comunidades Indígenas o etnias ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, y el señor **DIGNO SANTIAGO GERONIMO**, elegido como suplente para el periodo institucional 2016-2019.

El señor Henry García, solicita se le informe si la comunidad de tubara, cumplió con los requisitos establecidos en la norma, específicamente el certificado expedido por el Ministerio del Interior

El Doctor Eduardo Castillo, expresa que de conformidad al criterio del comité evaluador, y teniendo en cuenta que el cabildo mokana de tubara aporó la resolución de reconocimiento, que lo reconoce como cabildo legalmente registrado y constituido desde el año 2014, así como teniendo en cuenta que los oficios expedidos por el ministerio del interior, que reposan en la carpeta dan fe de la existencia, legalidad y representación del cabildo indígena mokana de tubara.

Así mismo el doctor Enrique Vega, resalta que de conformidad con la sentencia T 703 de 2008, expresa:

"Por consiguiente, la demostración de la condición indígena debe darse a partir de la identidad cultural real del sujeto, que pregona su pertenencia a una determinada comunidad, y de la aceptación por parte de la comunidad de tal pertenencia e identidad. Para el establecimiento de dicha situación, pueden ser aplicados diversos mecanismos, como las certificaciones de la máxima autoridad de cada comunidad o resguardo; las certificaciones del censo interno que, de acuerdo con la Ley 89 de 1890 y el artículo 5 de la Ley 691 de 2001, debe llevar cada comunidad; estudios sociológicos y antropológicos atinentes a la identidad cultural de la comunidad y del sujeto, etc. Dentro de dichos mecanismos deben tener mayor peso los que la propia comunidad indígena ha adoptado en ejercicio de su autonomía y, en todo caso, debe primar la realidad sobre formalidades como la inscripción en un determinado censo, que puede estar desactualizado o contener errores.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el proceso de inscripción se hizo en la oportunidad establecida por la convocatoria, allegando la documentación necesaria que lo acredita como miembro de la comunidad indígena de tubara, salvo el certificado expedido por el ministerio del interior, sin embargo aporó el mismo antes del proceso de elección que surtirá el día de hoy, fecha en la cual se está realizando la elección.

Solicita el señor Henry García, dejar constancia en el acta que el documento aportado por el cabildo mokana de tubara, específicamente el certificado expedido por el ministerio del interior, fue aportado después de la inscripción, el día 11 de septiembre del año 2015, es decir después de la fecha de inscripción.

Así mismo manifiestan los cabildos indígenas tubara, Puerto Colombia, Malambo, y la etnia Kumpania Rom de sabanalga, que de conformidad con el principio de autonomía, se encuentran de acuerdo con la decisión adoptada y la participación

**ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE
COMUNIDADES INDIGENAS O ETNIAS TRADICIONALMENTE ASENTADAS
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019.**

del cabildo indígena de tubara, representada legalmente por el señor Julio Manuel Viloria U.

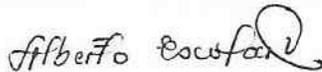
Se consigna en la presente acta que los señores **EMERSON BALDOVINO FLOREZ** y **DIGNO SANTIAGO GERONIMO**, manifiestan no tienen ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo de representante y suplente de las Comunidades Indígenas o Etnias ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para el periodo institucional 2016-2019.

Se procede a dar lectura del presente acta, y se aprueba por quienes participan en la reunión.

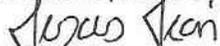
Agotado el orden del día, y siendo las 10:30 AM, se da por concluida la reunión.

REGISTRO DE ASISTENCIA

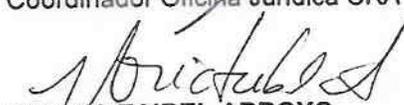
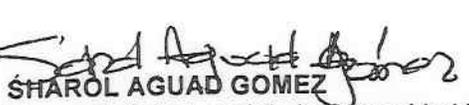
Se suscribe la presente acta de asistencia siendo las 10.45 AM del martes 15 de septiembre de 2015, por quienes nos encontramos presentes en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.



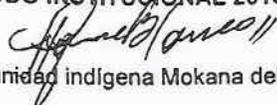
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General CRA



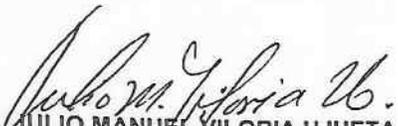
JESUS LEON INSIGNARES
Secretario General CRA


EDUARDO CASTILLO POVEA
Coordinador Oficina Jurídica CRA
GLORIA TAIBEL ARROYO
Profesional Especializado
ENRIQUE VEGA SANCHEZ
Profesional Especializado
SHAROL AGUAD GOMEZ
Representante Legal de la Comunidad Kumpania de Sabanalarga

ACTA DE REUNION DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE
COMUNIDADES INDIGENAS O ETNIAS TRADICIONALMENTE ASENTADAS
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -CRA-
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016-2019.


ROQUE BLANCO MARTINEZ
Representante Legal de la Comunidad indígena Mokana del Territorio de Malambo

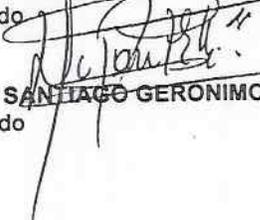

GILIANA ARRIETA MAURY
Representante Legal de la Comunidad indígena Mokana de Puerto Colombia


JULIO MANUEL VILORIA UJUETA
Representante Legal de la Comunidad Indígena Territorio Mokana de Tubará


HENRY GARCIA ACOSTA
Representante Legal de la Comunidad Mokana Baranoa


EDINSON MARTINEZ CERRA
Representante Legal de la Cabildo Comunidad Mokana de Galapa


EMERSON BALDOVINO FLOREZ
Postulado


DIGNO SANTIAGO GERÓNIMO
Postulado